

sede de las Naciones Unidas en la ciudad de New York, Estados Unidos de América, a partir del 21 de mayo de 1956, estará integrada de la siguiente manera: S. Salvador Ortiz, Secretario de Estado de Finanzas, Presidente; Lic. Ambrosio Alvarez Aybar, Embajador Plenipotenciario Alterno de la República ante la Organización de las Naciones Unidas, Vicepresidente; Dr. Hans E. Priester, Consultor Económico de la Comisión de Defensa del Azúcar y Fomento de la Caña y Lydia Pichardo, Delegados; Lic. Kemil Dipp Gómez, Consejero Delegado Suplente ante el Consejo Económico y Social, Asesor; y M. Federico Echenique Nanita, Secretario.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 113º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1725, que otorga el exequátur de Abogado y de Contador Público Autorizado, respectivamente, a los señores Doctor Sinforoso Pepén Solimán y Benjamín Berezowski.— G. O. N° 8027, del 18 de septiembre de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1725

VISTA la Ley No. 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54, inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se otorga el exequátur de ley para que puedan ejercer, en todo el territorio de la República sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) Al Doctor Sinforoso Pepén Soliman, como Abogado; y
- b) Al señor Benjamín Berezowski, como Contador Público Autorizado.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de Mayo de mil

novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 113º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1726, que declara de regocijo popular el 16 de mayo del año 1956, a partir de la una de la tarde.— G. O. N° 7985, del 22 de mayo de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1726

CONSIDERANDO: Que en la tarde del día 16 de mayo del presente año, 26º aniversario del inicio de la Era de Trujillo, se celebrará en esta Capital un grandioso Corso Florido en honor de la Reina de la Feria de la Paz y Confraternidad del Mundo Libre, Su Graciosa Majestad Angelita Primera;

VISTO el artículo 4 de la Ley No. 3933 de fecha 20 de septiembre de 1954, sobre Días de Fiesta y Conmemorativos;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se declara día de regocijo popular el 16 de mayo del presente año 1956, a partir de la una de la tarde.

Art. 2.— Comuníquese a la Secretaría de Estado de lo Interior y al Consejo Administrativo del Distrito Nacional, para los fines de lugar.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 113º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.